

Santiago, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 32159-2021: a lo principal y segundo otrosí: téngase presente; al primer otrosí: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 19.034-2021.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y Abogado Integrante Pedro Aguila Y. Santiago, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

